KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 33 /2019

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco c/ Ayolas, República del Paraguay, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. **N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC Nº **80013889-9** domiciliada en la calle Perú 1055 c/ Artigas de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor **HUGO GIMENEZ AGUIAR**, con C.I. Nº **2.359.981**, convienen en celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la prestación del servicio, conforme al resultado del Llamado a Contratación Directa Nº 20/19 **"SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS" – ID 358.885.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con Objeto del Gasto 260 y fuente de financiamiento 10, vinculado al . Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.885.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 422 de fecha 3 de setiembre de 2019.

Hugo Giménez
Gerente Comercial Soluciones de Impresión
Representante Legal
datasystems

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Servicio de Digitalización de Documentos	Unidad	EVENTO	1	590	590
				Precio Total		**590**

Monto Mínimo: Gs. 17.500.000.-
Monto Máximo: Gs. 35.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.500.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a. Primer Informe: (Plan de Trabajo). Luego de la firma del contrato, se realizará una visita técnica a fin de realizar el relevamiento de la documentación que será digitalizada, a fin de que los trabajos se realicen conforme se solicita en el presente Pliego de Bases y Condiciones. El Plan de Trabajo debe reflejar la propuesta de servicio ofertada, por medio de un cronograma o calendarización de actividades que garantice el cumplimiento en tiempo y forma del producto esperado.

b. Informe Final: A partir de la puesta en producción, se iniciará el trabajo efectivo de digitalización de los archivos. A la finalización de las tareas especificadas en la Orden de Servicio, se proveerá un informe final del servicio, con aprobación del responsable de la Administración del Contrato de la convocante. Este documento aprobado, será pre-requisito para la presentación de la solicitud de pago por los documentos digitalizados y la emisión de la factura correspondiente.

El proveedor presentará un informe final del trabajo realizado en forma impresa y digital.

Diego Giménez
Gerente Comercial Soluciones de Impresión
Representante Legal
datasystems

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

c. Plazo de Ejecución de los Servicios: El plazo para la ejecución del servicio es de 3 (tres) MESES a partir de la firma del contrato.

d. Lugar de la prestación del servicio: El servicio de digitalización, se realizará en las oficinas del Ministerio de la Mujer, sito en Presidente Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de éste contrato se generen.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El oferente deberá proteger la información obtenida durante el desarrollo del trabajo de la misma manera en que protege su propia información confidencial, haciéndose responsable por cualquier daño/perjuicio que se pudiera ocasionar por el uso indebido de la información accedida. El oferente consignará un Acuerdo de Confidencialidad una vez firmado el contrato, que obligará, entre otras cosas: Mantener el carácter secreto de la Información Confidencial y no darla a conocer sin el consentimiento escrito de la Institución o utilizar la Información Confidencial exclusivamente para las tareas definidas en el alcance específico de este trabajo, o Restituir toda la Información Confidencial al solo requerimiento de la Institución. o Alternativamente, podrá destruir la Información Confidencial con el consentimiento de la Institución, en cuyo caso deberá probar a ésta tal destrucción. o Revelar la Información Confidencial sólo a aquéllas personas cuyo conocimiento sea indispensable para el fin para el cual fue provista. Estas personas tendrán las obligaciones aquí previstas, y el Oferente responderá por ellas. o Eliminar toda copia electrónica y/o impresa de la Información Confidencial de cualquiera de los equipos informáticos u otros soportes, salvo autorización de la Institución, una vez finalizado el trabajo.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

Hugo Giménez
Gerente Comercial Soluciones
Repr...

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes setiembre y año 2019.

HUGO GIMENEZ AGUIAR
Representante Legal
DATA SYSTEMS SAECA
Hugo Giménez
Gerente Comercial Soluciones de Impresión
Representante Legal
datasystems SAECA

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER